



Gobierno del Perú



# ASISTENCIA TÉCNICA EQUIPO DIGERE - GESTORES

---

Contratación servicio de transporte de materiales  
educativos - Dotación 2023

10 de noviembre 2022



## NORMAS Y PAUTAS DE CORTESÍA

1. Silenciar sus **micrófonos**.
2. No emplear **cámara** (consume recursos y retrasa la transmisión).
3. Registrar su **asistencia** en el enlace que se encuentra en el chat.
4. **Difundir** lo aprendido con los involucrados en su Entidad.
5. Ser **tolerante y respetuoso**.
6. El **material** se remitirá a sus correos electrónicos.
7. Anotar sus **preguntas** en el **chat** o esperar hasta el final para la rueda de preguntas.
8. El participante que no siga las pautas y normas será **silenciado**. En caso de reiterarse el incumplimiento será **retirado** de la sala.



# IMPORTANTE

- Tener en cuenta la norma que aprobará el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- También resulta importante las normas del Sistema Nacional de Planificación o las que haga sus veces (**Decreto Legislativo N° 1088**).
- Asimismo, y en tanto se implementen nuevas disposiciones en materia de abastecimiento público; considerar los siguientes dispositivos legales (las referidas normas incluyen sus modificaciones, según corresponda):
  - a. **Ley N° 30225** - Ley de Contrataciones del Estado.
  - b. **Decreto Supremo N° 344-2018-EF** - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - c. **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD** - Plan Anual de Contrataciones.
  - d. **Decreto de Urgencia 016-2022**.

# TOPES PROCESO DE SELECCIÓN



## TOPES (\*) PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – REGIMEN GENERAL

Año Fiscal 2022 y en Soles

TIPO	MONTOS (**)			
	BIENES	SERVICIOS		OBRAS
		SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORIA DE OBRAS	
LICITACIÓN PÚBLICA	>= de 400,000	-		>= de 2'800,000
CONCURSO PÚBLICO	-	>= de 400,000		-
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< a 400,000 > de 41,400	< a 400,000 > de 41,400		< a 2'800,000 > de 41,400
CONTRATACIÓN DIRECTA	> de 41,400	> de 41,400		> de 41,400
COMPARACIÓN DE PRECIOS	<= a 69,000 > de 41,400	<= a 69,000 > de 41,400	-	
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> de 41,400	> de 41,400	-	
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	-	-		<= a 60,000 > de 41,400

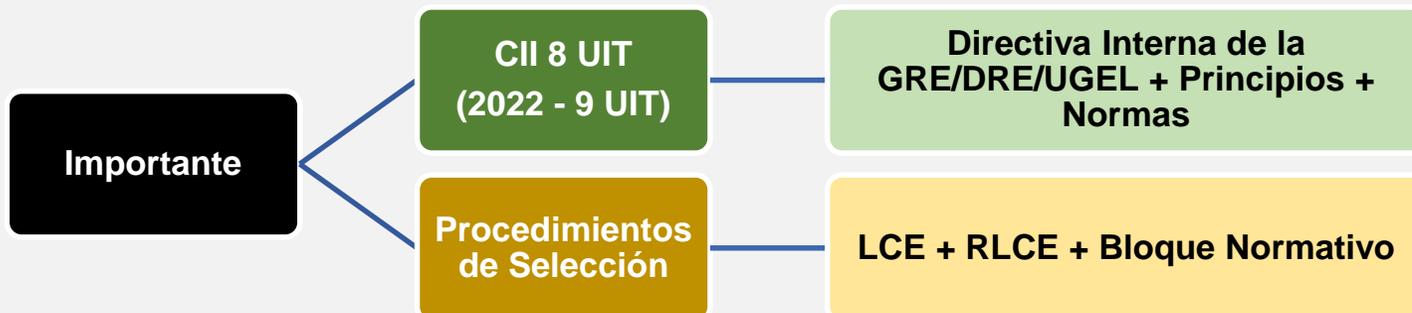
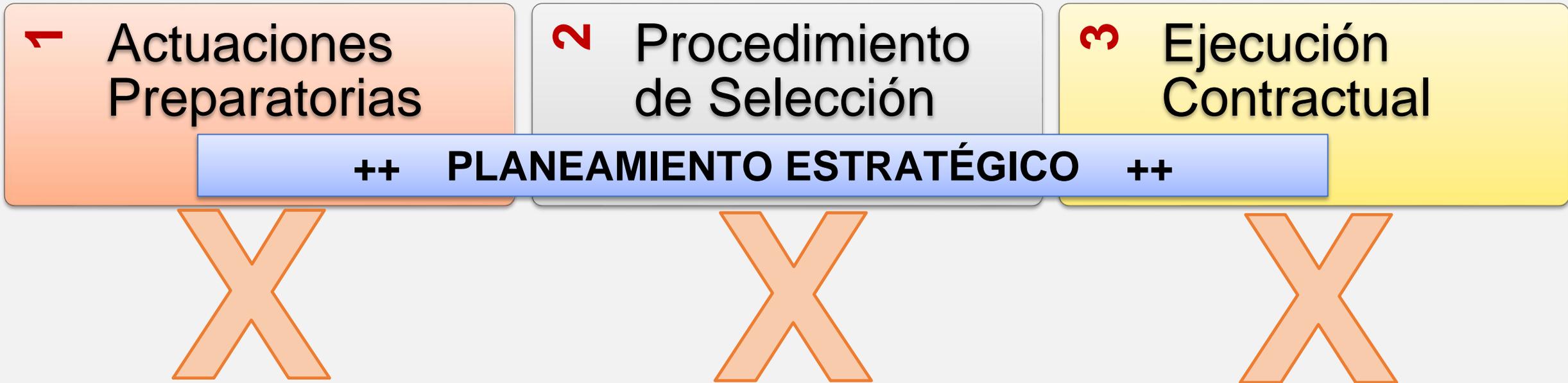
Elaborado por la Dirección del SEACE – OSCE (\*\*\*)

(\*) Artículo 5º literal A, Artículos 22º al 25º de la Ley de Contrataciones el Estado, Ley N° 30225 y artículos 32º y 76º del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y al Artículo 17º de la Ley N.º 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.

(\*\*) Decreto Supremo No 398-2021-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 30.12.2021. Topes mínimos modificados por Artículo N°3 del Decreto de Urgencia N°016-2022, publicado en el diario oficial El Peruano el día 27.06.2022

(\*\*\*) Prohibida su reproducción, modificación o publicación, sin citar la fuente.

Es el proceso desarrollado a través de las siguientes fases o etapas:





# BASE LEGAL GENERAL

**Ley de  
Presupuesto**

**Decreto  
Legislativo N°  
1088, SINAPLAN**

**Decreto  
Legislativo N°  
1439, SNA**

**Decreto  
Supremo 277-  
2019-EF, RSNA**

**Ley N° 30225,  
LCE y  
modificaciones**

**Decreto  
Supremo N°  
082-2019-EF,  
TUO de la LCE**

**Decreto  
Supremo 344-  
2018-EF, RLCE y  
modificaciones**

**Directiva N°  
002-2019-  
OSCE/CD**

**Directivas  
Internas de las  
Entidades**



# Programación de las salidas del material educativo de la Dotación 2023

BLOQUE	DIR	N° DE TÍTULOS	CANTIDAD POR DIRECCIÓN	TOTAL	LLEGADA ESTIMADA A UGEL	LLEGADA ESTIMADA A HIEE/COAR
Bloque A	DEBA	24	1,555,233	<b>304 títulos (2,393,980)</b>	<b>Enero 2023</b>	<b>Enero - Febrero 2023</b>
	DEI	10	390,850			
	DEIB	221	274,436			
	DISER	16	96,800			
	DEBEDSAR	33	76,661			
Bloque B	DEBA	8	158,891	<b>188 títulos (13,889,052)</b>	<b>Febrero 2023</b>	<b>Febrero - Marzo 2023</b>
	DEI	2	896,474			
	DEIB	134	1,399,349			
	DEP	12	5,139,604			
	DES	14	4,779,485			
	DISER	16	1,515,006			
	DEBEDSAR	2	243			
Bloque C	DEIB	86	6,054	<b>96 títulos (16,954)</b>	<b>Marzo 2023</b>	<b>Marzo - Abril 2023</b>
	DEBEDSAR	10	10,900			
SALIDA DEBE	DEBE	142	14,824	<b>142 títulos (14,824)</b>	<b>Marzo 2023</b>	<b>Abril 2023</b>
SALIDA SEHO	SEHO	24	435	<b>24 títulos (435)</b>	<b>Febrero 2023</b>	<b>Marzo 2023</b>
SALIDA LABORATORIO COAR	DEBEDSAR	26	1,404	<b>26 títulos (1,404)</b>	-	<b>Marzo 2023</b>
SALIDA REACTIVOS COAR	DEBEDSAR	42	2,133	<b>42 títulos (2,133)</b>	-	<b>Marzo 2023</b>
SALIDA TECNOLÓGICO COAR	DEBEDSAR	2	1,080	<b>2 títulos (1,080)</b>	-	<b>Abril 2023</b>



**PERÚ** Ministerio de Educación



Firmado digitalmente por:  
ESPINOZA TELLO Leonardo  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 02/11/2022 14:02:35-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 02 de noviembre de 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00048-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE**

**Señor(a):**  
Director(a) de la Dirección Regional de Educación (DRE)  
Gerente de la Gerencia Regional de Educación (GRE)  
Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)  
**Presente.** -



Firmado digitalmente por:  
BUSTAMANTE SARAIVA Yuri  
Felix FAU 20131370998 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 02/11/2022 13:08:07-0500

**Asunto** : Remisión de Listado, Cuadros y Criterios de Distribución de materiales educativos de la Dotación 2023.

**Referencia** : a) Resolución Ministerial N.º 543-2013-ED  
b) Resolución Ministerial N.º 645-2016-MINEDU  
c) Memorandum Múltiple N.º 54-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho a fin de remitirle el consolidado de los cuadros de distribución, conteniendo el peso de los materiales educativos que serán distribuidos en el marco de la Dotación 2023.

Al respecto, es necesario señalar que mediante documento c) de la referencia, la DIGERE solicitó a las Direcciones Pedagógicas los cuadros de distribución y criterios de distribución de materiales y/o recursos educativos para la Dotación 2023.

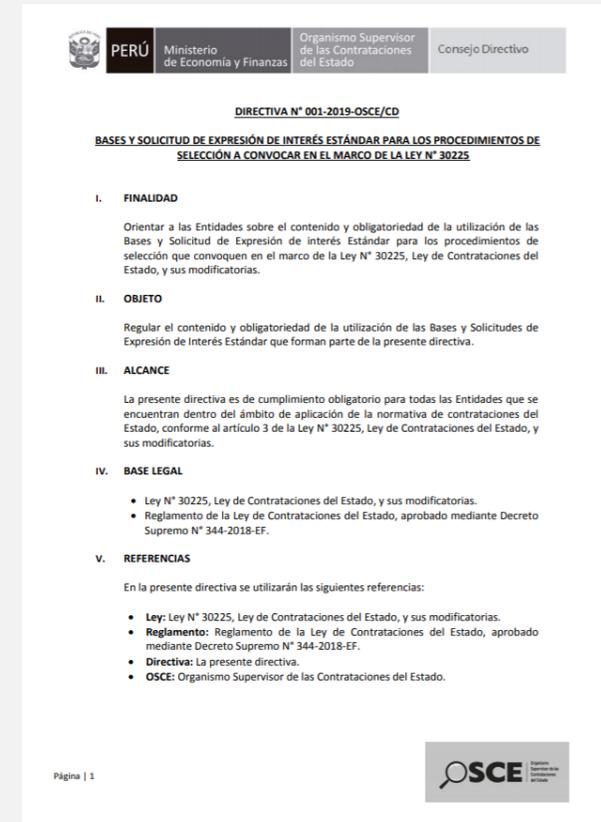
Así, en virtud a la remisión y confirmación realizada por las Direcciones Pedagógicas, se procede a trasladar dicha información para las gestiones correspondientes, la misma que contiene:

- El listado de materiales y recursos educativos de la Dotación 2023.
- El cuadro de distribución nacional de materiales educativos, conteniendo cantidades, pesos aproximados y fechas proyectadas de llegada a UGEL.
- Los cuadros de distribución de materiales educativos a nivel de código modular por cada dirección pedagógica.
- Los criterios de distribución (en Excel y PPT) proporcionados por las direcciones pedagógicas.

Esta información, se encuentra registrada en el enlace:

[https://mineduperu-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sistemasdigere\\_minedu\\_gob\\_pe/EunNByHdXEhIsCjufbsv1RYBOv5NmsoqTc3qRtlxSipaCQ?e=xplGHI](https://mineduperu-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sistemasdigere_minedu_gob_pe/EunNByHdXEhIsCjufbsv1RYBOv5NmsoqTc3qRtlxSipaCQ?e=xplGHI)





**Fuente:**

- Guía Práctica N° 05: ¿Cómo se formula el requerimiento? (aprobado con Resolución N° 224-2017-OSCE/PRE).
- Instructivo: Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General (aprobado con Resolución N° 423-2013-OSCE/PRE).
- Tableros de Requisitos de Calificación y Factores de Evaluación según Objeto Contractual (aprobado mediante Resolución N° 051-2019-OSCE/PRE).
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225 (aprobada con Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE) y modificaciones.
- Guía para la Contratación de Bienes y Servicios Menores o iguales a 8 UIT, publicada el 27.Ene.2022, disponible en <https://www.gob.pe/institucion/mef/informes-publicaciones/2721267-guia-para-la-contratacion-de-bienes-y-servicios-menores-o-iguales-a-8-uit>

## Requerimiento

### Anexo Definiciones - RLCE

Solicitud del **bien, servicio** en general, **consultoría** u **obra** formulada por el **área usuaria** de la Entidad que comprende las **especificaciones técnicas**, los **términos de referencia** o el **Expediente Técnico de Obra**, respectivamente, así como los **requisitos de calificación** que corresponda según el objeto de la contratación.

### Características Técnicas

- EETT / TdR / ETO

### Requisitos de Calificación

### Condiciones Contractuales (\*)

Elaborado por el **ÁREA USUARIA**.  
**Opinión N° 002-2020/DTN**

*“El área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.”*

Área Usuaria

Requiere

Canaliza

**Fuente:**

Artículo 16° de la Ley N° 30225 y sus modificaciones (Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444).  
Artículo 29° del Reglamento de la LCE (Decreto Supremo 344-2018-EF) y su modificaciones.



# CASO 1

La Entidad ABC convoca una contratación y a pesar que los proveedores presentan DDJJ de no tener impedimento para contratar con el Estado, durante la ejecución se descubre que el contratista es hermano del titular de la Entidad.

### Marco Legal:

- ¿Artículo / Norma Vulnerada?

### Preguntas:

- ¿Efectos / consecuencias?
- ¿Responsables?
- ¿Mecanismos de Prevención?





# CASO 2

El Comité de Selección integró las bases de un procedimiento considerando un pliego absolutorio distinto al que fue adjunto al SEACE, debido a que los archivos sólo los manejaba el presidente del colegiado.

## Marco Legal:

- ¿Artículo / Norma Vulnerada?

## Preguntas:

- ¿Efectos / consecuencias?
- ¿Responsables?
- ¿Mecanismos de Prevención?

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN LETICIA  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2018-CE/MDLUL-LEY 29230 – 2DA CONVOCATORIA

### ACTA DE INTEGRACIÓN DE BASES

Proceso de Selección N° 001-2018-CE/MDLUL-LEY 29230 – SEGUNDA CONVOCATORIA

EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:  
"mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en el Jr. Junín – tramo portada hasta la calle de acceso al cementerio del distrito de la unión Leticia – Tarma – Junín".

En el distrito de la Unión Leticia, Provincia de Tarma, Departamento Junín, a los Veintisiete (27) días del mes de Abril del 2018, siendo las 9:00, se reunió en pleno el Comité de Especial de la Municipalidad Distrital de la Unión Leticia, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2017-AL/MDLUL, de fecha 17 de Julio del 2018, integrados por sus miembros Arq. Eddy Milton Napaco Carron (Presidente), Sr. Ángela Caballero Huatorco (Miembro - suplente), y el Sr. Manuel Leandro Ydefonso (Miembro suplente), una vez iniciada la sesión el Presidente manifestó que la agenda del día era Declarar la Integración de las Bases Administrativas del Proceso de Selección N° 001-2018-CE/MDLUL-LEY 29230 – SEGUNDA CONVOCATORIA, se tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en el Jr. Junín – tramo portada hasta la calle de acceso al cementerio del distrito de la unión Leticia – Tarma – Junín".

Enseguida informo que habiendo vencido el plazo para la presentación de Consultas y Observaciones, y habiéndose absuelto todas las observaciones, corresponde Declarar Integradas Las Bases Administrativas, Consultados los Miembros sobre la conformidad de la decisión manifestaron estar de acuerdo. Por lo que, con el voto UNANIME de los sesionantes, el Presidente dio por integradas Administradas del Proceso de Selección N° 001-2018-CE/MDLUL-LEY 29230 – SEGUNDA CONVOCATORIA, y dispuso su publicación de la presente Acta a través de la Pagina de PRO INVERSIÓN tal como lo dispone en la LEY 29230; quedando por consiguiente las Bases Integradas como reglas definitivas. Con lo que el señor Presidente, siendo las ONCE horas de la fecha, dio por concluida la sesión; firmando los miembros del Comité Especial.

Suscriben el acta:

Comité de Especial





## CASO 3

Durante la Indagación del Mercado, el Especialista en Logística solicita cotizaciones a proveedores que no se encuentran en el rubro y descubre que algunos de los que cotizaron están inhabilitados o sancionados.

### Marco Legal:

- ¿Artículo / Norma Vulnerada?

### Preguntas:

- ¿Efectos / consecuencias?
- ¿Responsables?
- ¿Mecanismos de Prevención?





## CASO 4

Por error se consignó una fórmula imposible de aplicar para la cálculo de una penalidad y no fue advertido por los proveedores/postores/contratistas, por lo que la Entidad modificó dicha condición durante la ejecución del contrato.

### Marco Legal:

- ¿Artículo / Norma Vulnerada?

### Preguntas:

- ¿Efectos / consecuencias?
- ¿Responsables?
- ¿Mecanismos de Prevención?





# CASO 5

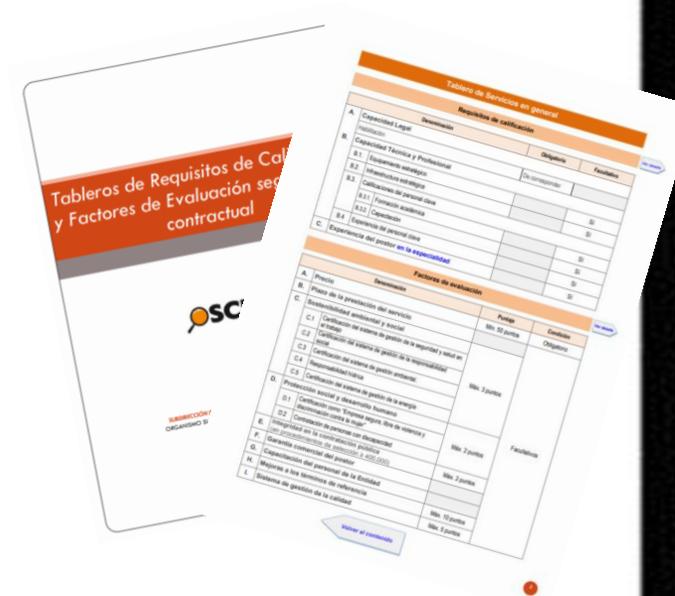
Durante la formulación del requerimiento NO se consigno los requisitos de calificación aplicables a la prestación (MTC, MINSA, SUCAMEC, MINTRA u otro que aplique y/o corresponda).

### Marco Legal:

- ¿Artículo / Norma Vulnerada?

### Preguntas:

- ¿Efectos / consecuencias?
- ¿Responsables?
- ¿Mecanismos de Prevención?





# CASO 5

## Anexo 04: Requisitos de Calificación

<b>A</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Permiso de operaciones vigente para prestar el servicio de transporte de carga a nivel nacional otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a nombre del postor.</li> <li>- Certificado de Inscripción como Agente de Carga Internacional Marítima y Fluvial, emitido por la Dirección General de Transporte Acuático o Certificado de Inscripción como Agente de Carga Internacional por Vía Acuática, emitido por la Dirección General de Autorizaciones en Transporte Acuático.</li> <li>- Conformidad de operación como agente acreditado, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la inscripción del Registro Nacional de Transporte de carga a nivel nacional, donde figuran la cantidad de vehículos inscritos, otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</li> <li>- Certificado de Inscripción como Agente de Carga Internacional Marítima y Fluvial, emitido por la Dirección General de Transporte Acuático o Certificado de Inscripción como Agente de Carga Internacional por Vía Acuática, emitido por la Dirección General de Autorizaciones en Transporte Acuático.</li> <li>- Conformidad de operación como agente acreditado, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.</li> </ul>
----------	--





## CASO 6

Durante la formulación del TdR se consignó como plazo de ejecución del servicio un plazo en días hábiles, debido a que las IIEE atienden y operan de lunes a viernes 08:00 a 17:00 horas.

### Marco Legal:

- ¿Artículo / Norma Vulnerada?

### Preguntas:

- ¿Efectos / consecuencias?
- ¿Responsables?
- ¿Mecanismos de Prevención?





## CASO 7

La Entidad convocó una contratación que debido a problemas en el TdR quedo *DESIERTA / NULA* dos veces. Por ello, se decidió realizar una/varias CII 8 UIT.

### Marco Legal:

- ¿Artículo / Norma Vulnerada?

### Preguntas:

- ¿Efectos / consecuencias?
- ¿Responsables?
- ¿Mecanismos de Prevención?





## CASO 8

La representante del Comité de Selección que tiene conocimiento sobre el objeto de contratación no esta certificada por el OSCE.

### Marco Legal:

- ¿Artículo / Norma Vulnerada?

### Preguntas:

- ¿Efectos / consecuencias?
- ¿Responsables?
- ¿Mecanismos de Prevención?





# CASO 9

El Jefe de Abastecimiento del GORE XYZ sólo cuenta con Certificación Nivel Básico emitida por el OSCE.

## Marco Legal:

- ¿Artículo / Norma Vulnerada?

## Preguntas:

- ¿Efectos / consecuencias?
- ¿Responsables?
- ¿Mecanismos de Prevención?





## CASO 10

El Comité de Selección aplicó primero los Requisitos de Calificación y luego verificó los documentos obligatorios para admitir ofertas.

### Marco Legal:

- ¿Artículo / Norma Vulnerada?

### Preguntas:

- ¿Efectos / consecuencias?
- ¿Responsables?
- ¿Mecanismos de Prevención?





## CASO 11

El Comité de Selección adjudicó la Buena Pro a un postor que no cumplía todos los requisitos exigidos en las Bases.

### **Marco Legal:**

- ¿Artículo / Norma Vulnerada?

### **Preguntas:**

- ¿Efectos / consecuencias?
- ¿Responsables?
- ¿Mecanismos de Prevención?



La Vigencia de Poder del postor con la mejor oferta tiene una antigüedad mayor a la indicada en los documentos del procedimiento (Bases).

### Marco Legal:

- ¿Artículo / Norma Vulnerada?

### Preguntas:

- ¿Efectos / consecuencias?
- ¿Responsables?
- ¿Mecanismos de Prevención?





## CASO 13

La Entidad decide realizar una contratación directa sin cumplir todas las condiciones y/o sustentos que acreditan dicha contratación.

### Marco Legal:

- ¿Artículo / Norma Vulnerada?

### Preguntas:

- ¿Efectos / consecuencias?
- ¿Responsables?
- ¿Mecanismos de Prevención?





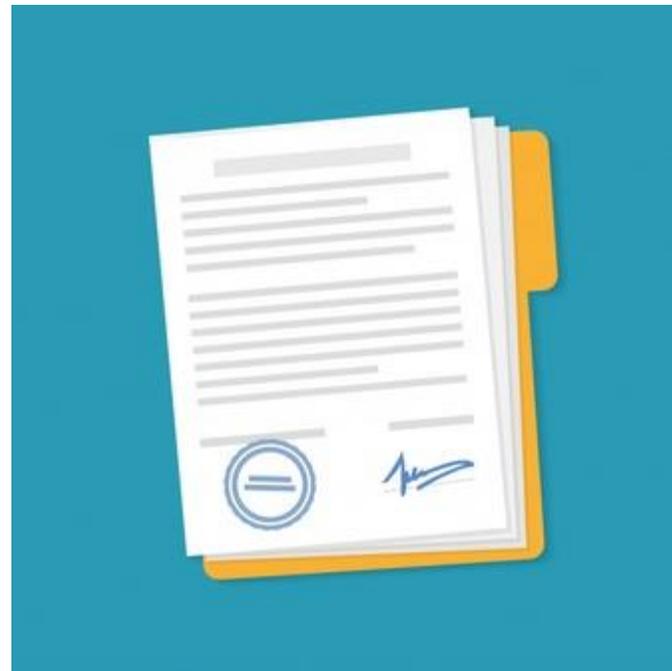
La oferta electrónica cargada no es legible e incluye firmas que no son manuscritas.

**Marco Legal:**

- ¿Artículo / Norma Vulnerada?

**Preguntas:**

- ¿Efectos / consecuencias?
- ¿Responsables?
- ¿Mecanismos de Prevención?





## CASO 15

El Comité de Selección / OSCE verificó con mayor ahínco y minuciosidad sólo una de las ofertas presentadas y no las otras.

### Marco Legal:

- ¿Artículo / Norma Vulnerada?

### Preguntas:

- ¿Efectos / consecuencias?
- ¿Responsables?
- ¿Mecanismos de Prevención?





Los documentos del procedimiento no se encuentran visados / escaneados con firma.

**Marco Legal:**

- ¿Artículo / Norma Vulnerada?

**Preguntas:**

- ¿Efectos / consecuencias?
- ¿Responsables?
- ¿Mecanismos de Prevención?





# PAUTAS GENERALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DESDE LAS UGEL A LAS II. EE. DEL MATERIAL EDUCATIVO DE LA DOTACIÓN 2023

N.º	Sub proceso	Actividades
1	Planificación de la distribución	1.1 Conformación del Comité de distribución de material educativo en la DRE/GRE/UGEL 1.2 Elaboración del Cuadro de Distribución Local en el MC SIGA. 1.3 Elaboración y aprobación del Plan de Distribución Local. 1.4 Comunicación a las II. EE. del listado del material educativo de la Dotación 2023.
2	Gestión de almacenes	2.1 Habilitación de almacenes. 2.2 Comunicación al MINEDU del directorio de almacenes.
3	Recepción de material educativo en la UGEL	3.1. Verificación de llegada del material educativo de MINEDU a UGEL. 3.2 Carga de archivo RAR del Módulo Complementario SIGA, MC SIGA1 para la generación de NEA UGEL. 3.3 Registro de las NEA UGEL en el MC SIGA.
4	Gestión de contratos para el servicio de transporte	4.1 Formulación de requerimientos. 4.2 Contratación del servicio de transporte. 4.3 Registro de contratos en el MC SIGA. 4.4 Ejecución y supervisión de contratos.
5	Registro de personal de apoyo para la recepción de materiales educativos en las II. EE.	5.1 Solicitud del listado del personal de apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas en las II. EE. para el periodo vacacional 2023 5.2 Emisión de documento de reconocimiento a las personas de apoyo a la recepción del material educativo. 5.3 Registro del personal de apoyo para la recepción del material educativo para el periodo vacacional 2023 en el MC SIGA.
6	Despacho de material educativo de UGEL a II. EE.	6.1 Emisión de PECOSA mediante el MC SIGA. 6.2 Modulado del material. 6.3 Orientaciones al proveedor del servicio de transporte. 6.4 Comunicación a las II. EE. y a la comunidad educativa del inicio de la distribución.
7	Recepción de material educativo en la IE	7.1 Habilitación de espacio para la recepción de material educativo en la IE 7.2 Recepción del material educativo en la IE 7.3 Conformidad de la recepción del material educativo.
8	Conformidad de entrega de materiales educativos a las II. EE. a cargo de la UGEL	8.1 Conformidad del servicio de transporte y distribución. 8.2 Registro de la conformidad de PECOSA en el MC SIGA, a cargo de la UGEL.

N.º	Sub proceso	Actividades
9	Entrega de materiales a beneficiarios y registro en el Módulo de Materiales del SIAGIE, SIAGIE ME <sup>2</sup>	9.1 Capacitación por la UGEL a directivos y docentes de las II. EE. en el uso del SIAGIE ME. 9.2 Registro de recepción de materiales educativos en la IE. 9.3 Entrega de materiales a beneficiarios (estudiantes y docentes). 9.4 Verificación de los materiales educativos asignados a los docentes/tutores para la entrega a los estudiantes y registro de asignación. 9.5 Registro de la asignación de los materiales educativos a estudiantes en la IE.
10	Monitoreo a la distribución y entrega de materiales educativos por la DRE y UGEL	10.1 Monitoreo a la gestión del proceso de distribución de materiales, hasta la llegada a las II. EE. y la entrega a los beneficiarios. 10.2 Monitoreo al registro en el SIAGIE ME.
11	Redistribución local de materiales educativos	11.1 Identificación de déficit y excedente de material educativo en las II. EE. 11.2 Envío de cuadro de excedente y déficit de material educativo a la DRE. 11.3 Redistribución de materiales educativos.
12	Redistribución regional de materiales educativos	12.1 Consolidación de faltantes y excedentes a nivel regional. 12.2 Redistribución regional (de requerirse).
13	Envío de informe de cierre del proceso de distribución y redistribución a la DIGERE	13.1 Envío de informe de cierre de proceso de distribución y redistribución por la UGEL.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2020-CGR

---

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2020-CG

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE CARGA (BIENES PATRIMONIALES Y  
SUMINISTROS) A NIVEL NACIONAL**





# ALGUNOS EJEMPLOS

- i) Declaración jurada señalando un correo electrónico (dominio propio o público) del contratista y un correo electrónico asignado al supervisor propuesto.
- j) Declaración jurada señalando un número de teléfono fijo (contratista) y un número de teléfono móvil asignado al supervisor propuesto.
- k) Declaración jurada señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad en toneladas, si es vehículo propio o alquilado, tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica vehicular de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio.
- l) Póliza de Seguro de Deshonestidad, emitida por una empresa de Seguro autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros, cuya vigencia será hasta la culminación del contrato, pudiendo ser renovable, de ser el caso, por el monto de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles), la cual deberá contar como mínimo con las siguientes coberturas: Hurto y pérdida de bienes patrimoniales y suministros.
- m) Póliza de seguro de seguro de Transporte de Carga a nivel Nacional, emitida por una empresa de Seguro autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros, cuya vigencia será hasta la culminación del contrato, pudiendo ser renovable, de ser el caso, por el monto de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles), con las siguientes coberturas: Robo por asalto, huelga, incendio, bienes faltantes, carga/descarga, accidente al medio de transporte, vías no autorizadas, huelga / conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, daño a los bienes patrimoniales y suministros y riesgos de la naturaleza y choque de la carga con puentes y/o túneles.

Dentro de bienes faltantes, deberá estar incluido implícitamente el hurto de los bienes objeto del servicio, a partir del momento en que se realiza la recepción, según lo indicado en el numeral 14 de los términos de referencia.





*CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2020-CGR*

---

mensuales, de acuerdo a los servicios efectivamente ejecutados.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación emitida por la Subgerencia de Abastecimiento, previo informe del responsable del Área de Control Patrimonial y Almacén otorgando la conformidad de la prestación efectuada.
- ~~Comprobante de pago~~
- Copia simple de las guías de remisión, movimiento patrimonial, PECOSAS u otros documentos, de las entregas efectuadas con sus respectivas conformidades de recepción.
- Relación de atenciones realizadas durante el período facturado y sus observaciones por cada atención, de ser el caso; dicha relación deberá contener como mínimo: la fecha de recojo, la fecha de entrega, lugar de origen, lugar de destino, número de la guía del CONTRATISTA, peso total, precio unitario, entre otros.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.





# ALGUNOS EJEMPLOS

- **Para el caso de los choferes**
  - Copia del Documento Nacional de Identidad.
  - Copia de licencia de conducir.
  - Copia de la nómina de choferes inscritos ante el MTC con licencia de conducir AIII, la misma que deberá estar suscrita por el MTC o la impresión de la página web del MTC donde figure la nómina solicitada.

**NOTA IMPORTANTE:**

1) **EL CONTRATISTA se compromete a enviar la Relación del Personal y/o unidades de transporte, a través de correo electrónico al responsable de Almacén, 24 horas antes de la hora pactada para el servicio, el personal deberá contar con EPP y con su respectiva Póliza SCTR en donde se compruebe que el personal que asistirá a prestar el servicio se encuentre en dicha póliza, de no ser así, no tendrán autorización para el ingreso a los ambientes de la CONTRALORIA.**

2) **Por la emergencia sanitaria debido a la pandemia originada por el COVID 19, el personal del CONTRATISTA deberá presentarse con todos los EPP que el caso requiera. De no ser así, se denegará su ingreso a las instalaciones, siendo el único responsable el CONTRATISTA.**

3) **El personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditados con la documentación anteriormente descrita, no tendrán autorización para el ingreso a los ambientes donde se encuentren los bienes a trasladar, siendo responsabilidad del CONTRATISTA acreditar dichos documentos de manera previa al inicio de sus actividades, de tal manera de no verse afectado con los plazos de ejecución del servicio.**





## 7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 7.1 DEL PROVEEDOR

#### 7.1.1 HABILITACIÓN

- Contar con la Constancia o Resolución de Inscripción (vigente) en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías en General, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o Entidad competente.
- Contar con la autorización para prestar el servicio de transporte de carga en Lima Metropolitana, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### 7.1.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de carga y/o descarga y/o estiba y/o desestiba de bienes y/o mercancías en general y/o paquetería y/o mudanzas, y/o servicios de transporte de todo tipo de bienes.

### 7.2 DEL PERSONAL CLAVE

- Supervisor (01)  
Contar con experiencia mínima de dos (02) años como coordinador y/o supervisor y/o jefe en servicio de transporte y/o carga y/o descarga y/o manipulación de bienes y/o estiba.





*CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 129-2020-CENARES/MINSA*

## BASES

**CONTRATACION DIRECTA  
N° 129-2020-CENARES/MINSA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**



## 5.2 DEL PERSONAL DE LA EMPRESA y RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO

La empresa contratada al inicio del contrato está obligada a presentar a CENARES la relación detallada, indicando nombres y apellidos de su personal autorizado debidamente capacitado y con experiencia, que participará directamente en el suministro.

El personal asignado por la empresa contratada deberá estar correctamente uniformado, cuidando permanentemente las medidas de bioseguridad en el marco de las disposiciones vigentes por la pandemia del COVID 19 y mostrando en un lugar visible sus credenciales de identificación.

La empresa contratada es responsable directa del personal asignado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con CENARES.

El área responsable asignada por el Establecimiento de Salud para la supervisión y control del suministro, verificará si la prestación del servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados aceptados por las partes.

El proveedor será responsable de los daños causados a terceros, como consecuencia de la utilización inadecuada de los bienes dentro de la Planta del Proveedor de Oxígeno Líquido y del Establecimiento de salud de destino por parte de su personal, dependientes o contratistas.

6

## DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO



MINISTERIO DEL AMBIENTE  
SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS POR EL ESTADO

BASES  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2020-SERNANP - 1  
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DESCARGA DE  
BIENES DESDE SEDE CENTRAL DEL SERNANP A NIVEL  
NACIONAL Y VICEVERSA

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2020-SERNANP - 1**

### **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES DESDE SEDE CENTRAL DEL SERNANP A NIVEL NACIONAL Y VICEVERSA**



## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA (Cuando oferta económica supere los S/ 100,00.00).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) El Proveedor designará un Equipo de Supervisión y Seguimiento del Servicio de Transporte de Carga (01 Responsable y 01 Asistente) quienes deberán contar con experiencia en el cargo. Este equipo tendrá al definido como Responsable la persona encargada de dar VB al Cuadro Reporte de Carga Mensual que será remitido como parte del pliego de pago. **Para la suscripción del contrato deberá presentar la relación de personas que forman parte de dicho Equipo.**
- h) Entrega de la Constancia de Aprobación del Plan de Respuesta Sanitaria que EL CONTRATISTA haya presentado ante el INS (Instituto Nacional de Salud) u otro organismo que el MINSA haya señalado.
- i) Se debe asignar un número de teléfono móvil [régimen 24/7] y una dirección de correo electrónico bajo un dominio corporativo al Equipo de Supervisión y Seguimiento del Servicio de Transporte de Carga que EL CONTRATISTA designa. **Para la suscripción del contrato deberá presentar la relación de este equipo de apoyo.**
- j) EL Contratista designará como mínimo una cuadrilla de tres (03) operarios asignados para la carga y descarga de bienes del SERNANP, los reemplazos de operarios serán indicados vía correo electrónico a [serviciosgenerales@sernanp.gob.pe](mailto:serviciosgenerales@sernanp.gob.pe). **Para la suscripción del contrato deberá presentar la relación de dichos operarios.**
- k) EL CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Seguro de Transporte a todo riesgo incluyendo al SERNANP como asegurado o asegurado adicional, que se presentará para la suscripción del contrato y cuya vigencia será como mínimo hasta la culminación del contrato la cobertura a todo riesgo se refiere a:
  - Robo por asalto
  - Huelga
  - Incendio
  - Mercedería faltante





# ALGUNOS EJEMPLOS

17. De existir borraduras, enmendaduras o correcciones que alteren o pongan en duda el contenido informativo de la documentación, esto será bajo la responsabilidad del proveedor del servicio. En ese caso el **Equipo de Supervisión y Seguimiento del Servicio de Transporte de Carga** del Proveedor deberá obtener una conformidad del ANP mediante comunicación vía e-mail, copiando en dichas coordinaciones a la cuenta [serviciosgenerales@sernanp.gob.pe](mailto:serviciosgenerales@sernanp.gob.pe).

18. Asimismo, ante un escenario de Estado de Emergencia Sanitaria u otra modalidad de alerta que el Gobierno Nacional o Regional establezca EL PROVEEDOR deberá ejecutar las siguientes acciones:

18.1. Entregar un Equipo de Protección Personal a cada operario de carga, para así garantizar la **bioseguridad de su personal y la continuidad del servicio**. Esto implicará:

18.1.1. Mascarillas faciales en óptimo estado y de acuerdo con las especificaciones técnicas de la RM 265-2020 MINSA-Anexo 3 u otra que posteriormente sea actualizada.

18.1.2. Lentes de seguridad o careta facial.

18.2. Entrega de la Constancia de Aprobación del Plan de Respuesta Sanitaria que EL PROVEEDOR haya presentado ante el INS (Instituto Nacional de Salud) u otro organismo que el MINSA haya señalado. *Dicho documento deberá ser anexo a la firma del Contrato.*

18.3. Cumplir los lineamientos de su Plan de Respuesta Sanitaria y los protocolos de BIOSEGURIDAD que cada oficina administrativa del SERNANP haya activado.

## V. COBERTURA DEL SERVICIO

1. En el cuadro adjunto se detallan las referencias generales (Distrito, Provincia y Región) de las ANP y UO destino, la dirección exacta se registra en la GUIA SERNANP que emite UOF Almacén o la ANP, según sea el caso.
2. En caso la ANP o UO cambie de dirección, no se generará pago alguno a favor del Contratista si dicha mudanza es en el mismo distrito. En caso de que la oficina cambie





# ALGUNOS EJEMPLOS

17. De existir borraduras, enmendaduras o correcciones que alteren o pongan en duda el contenido informativo de la documentación, esto será bajo la responsabilidad del proveedor del servicio. En ese caso el **Equipo de Supervisión y Seguimiento del Servicio de Transporte de Carga** del Proveedor deberá obtener una conformidad del ANP mediante comunicación vía e-mail, copiando en dichas coordinaciones a la cuenta [serviciosgenerales@sernanp.gob.pe](mailto:serviciosgenerales@sernanp.gob.pe).

18. Asimismo, ante un escenario de Estado de Emergencia Sanitaria u otra modalidad de alerta que el Gobierno Nacional o Regional establezca EL PROVEEDOR deberá ejecutar las siguientes acciones:

18.1. Entregar un Equipo de Protección Personal a cada operario de carga, para así garantizar la **bioseguridad de su personal y la continuidad del servicio**. Esto implicará:

18.1.1. Mascarillas faciales en óptimo estado y de acuerdo con las especificaciones técnicas de la RM 265-2020 MINSA-Anexo 3 u otra que posteriormente sea actualizada.

18.1.2. Lentes de seguridad o careta facial.

18.2. Entrega de la Constancia de Aprobación del Plan de Respuesta Sanitaria que EL PROVEEDOR haya presentado ante el INS (Instituto Nacional de Salud) u otro organismo que el MINSA haya señalado. *Dicho documento deberá ser anexo a la firma del Contrato.*

18.3. Cumplir los lineamientos de su Plan de Respuesta Sanitaria y los protocolos de BIOSEGURIDAD que cada oficina administrativa del SERNANP haya activado.

## V. COBERTURA DEL SERVICIO

1. En el cuadro adjunto se detallan las referencias generales (Distrito, Provincia y Región) de las ANP y UO destino, la dirección exacta se registra en la GUIA SERNANP que emite UOF Almacén o la ANP, según sea el caso.
2. En caso la ANP o UO cambie de dirección, no se generará pago alguno a favor del Contratista si dicha mudanza es en el mismo distrito. En caso de que la oficina cambie





# ALGUNOS EJEMPLOS

5. Se debe asignar un número de teléfono móvil [régimen 24/7] y una dirección de correo electrónico bajo un dominio corporativo al **Equipo de Supervisión y Seguimiento del Servicio de Transporte de Carga** que EL PROVEEDOR designa. *Para la suscripción del contrato deberá presentar la relación de este equipo de apoyo.*

6. EL PROVEEDOR designará como mínimo una cuadrilla de tres (03) operarios asignados para la carga y descarga de bienes del SERNANP, los reemplazos de operarios serán indicados vía correo electrónico a [serviciosgenerales@sernanp.gob.pe](mailto:serviciosgenerales@sernanp.gob.pe). *Para la suscripción del contrato deberá presentar la relación de dichos operarios.*

Asimismo, dichos operarios de carga deberán cumplir con las indicaciones siguientes:

6.1. El personal de EL PROVEEDOR deberá contar con un fotocheck que permita su fácil identificación, además de contar con la indumentaria y material necesario para la ejecución del servicio de transporte de carga. Esto incluye Equipos de Protección Personal ante situaciones de Emergencia Sanitaria según lo indicado en el numeral 9 del Capítulo IV de este documento.

6.2. En caso se reconozcan síntomas respecto a una posible infección con algún vector o virus que se incluya en un Estado de Emergencia Sanitaria (COVID-19, dengue u otros) debe notificar a su administración antes del inicio del servicio diario y seguir los lineamientos del Plan de Respuesta ante Emergencia Sanitaria de EL PROVEEDOR. No puede presentarse a un recojo/entrega cargo en el SERNANP ante dicha alerta.

6.3. El personal propuesto está prohibido de presentarse en estado etílico o con síntomas de embriaguez, debiéndose cumplir con las normas de seguridad y otras relacionadas a la política de la institución, así como la establecida en la legislación vigente.

6.4. Asimismo, el SERNANP se reserva el derecho de solicitar el retiro inmediato del personal que incumpla lo dispuesto en los puntos anteriores.





# ALGUNOS EJEMPLOS

MINISTERIO DEL AMBIENTE  
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS POR EL ESTADO

BASES  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2020-SERNANP - 1  
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DESCARGA DE  
BIENES DESDE SEDE CENTRAL DEL SERNANP A NIVEL  
NACIONAL Y VICEVERSA

## SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

04	No presentar el informe y denuncia policial, en caso de daño, pérdida o sufra algún siniestro la carga, dentro de las noventa y seis (96) horas de ocurridos los hechos.	2.5% de la UIT por cada día de atraso
05	No dar reporte ante solicitudes de estado de envío de la carga dentro de un plazo de 02 hrs de solicitado por el Encargado de Servicios Generales.	2.5% de la UIT por cada 02 hrs de atraso
06	Entrega de bienes sin haber cumplido los protocolos de BIOSEGURIDAD expresados en el ítem 18 del Capítulo IV	2.5% de la UIT por operario/ocurrencia
07	Por hurto de un bien del SERNANP durante el proceso de entrega/recojo de carga por parte de operarios de EL PROVEEDOR	10% de la UIT por operario/ocurrencia

### IX. PERIODO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de doce (12) meses, contados a partir del día



MINISTERIO DEL AMBIENTE  
SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS POR EL ESTADO

BASES  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2020-SERNANP - 1  
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DESCARGA DE  
BIENES DESDE SEDE CENTRAL DEL SERNANP A NIVEL  
NACIONAL Y VICEVERSA

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<b>REQUISITOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Deberá contar con los permisos para desarrollar el servicio de transporte de carga emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y autorización de circulación vigente, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad Provincial del Callao, según corresponda al lugar por donde se trasladará la carga.</li></ul> <b>ACREDITACIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia simple del Certificado/Constancia/Resolución u otro documento que acredite contar con inscripción vigente en el Registro de Transporte Terrestre de Mercancías del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</li><li>- Permiso de autorización de circulación vigente de emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima y/o Municipalidad Provincial del Callao.</li></ul>
<b>Importante</b> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	





**UNIDAD EJECUTORA 120: PROGRAMA NACIONAL DE DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS**  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2020-MINEDU/VMGP/UE 120

## **BASES**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2020-  
MINEDU/VMGP/UE120**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE  
BIENES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL  
NACIONAL – PI 2340203**



## 8.4 DEL RECOJO DE LOS BIENES

- a) Desde el día siguiente de la recepción de la Carta de Notificación, hasta un máximo de siete (07) días calendario, el contratista deberá apersonarse al lugar de origen indicado en el numeral 7.2. de los presentes términos, con los vehículos, choferes y operarios debidamente acreditados, asignados para el servicio. En el periodo antes señalado, el contratista deberá realizar el embalado, rotulado, carga y retiro de los bienes (este periodo se encuentra dentro del plazo de ejecución del servicio).

(...)



- k) Todo trabajador o personal del contratista deberá portar los EPP's relacionados a su labor y su Kit de Protección para prevenir el COVID-19 (mascarillas, guantes, desinfectantes, etc.)
- l) Es obligatorio que el personal utilice la mascarilla de manera permanente, durante su permanencia en la Institución.
- m) Evitar tocarse los ojos, la nariz, la boca o cualquier parte del rostro, de hacerlo proceder inmediatamente con el lavado de manos.
- n) Está prohibido cualquier tipo de contacto o saludo físico.
- o) Lavarse las manos y usar los dispensadores de alcohol gel de manera frecuente durante su permanencia.



- v) Si las personas designadas por el contratista al momento de identificarse para el ingreso a las instalaciones, presentan temperatura superior a 37.5°C, y/o no han remitido previamente las constancias de cumplimentación del cuestionario de salud, y/o no cuentan con la autorización de ingreso pertinente de la Oficina General de Recursos Humanos y/o no cumple con las medidas de higiene y sanitarias frente al COVID-19, no se permitirá el ingreso del contratista a las dependencias del Ministerio y por ende no será posible la prestación del servicio, por lo que se incurriría en las penalidades de acuerdo, a lo establecido en los Artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

## 10. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista (su personal o representante) es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que recepciona los bienes en el lugar de origen hasta que sean entregados

(...)

- g) En el caso que en el punto de carga o descarga, el personal del contratista tenga síntomas de fiebre, tos u otros síntomas de COVID-19, deberá interrumpir sus actividades y reportar inmediatamente al responsable de seguridad y salud de su empleador, para la aplicación inmediata de lo establecido en los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y de ser el caso sus posteriores adecuaciones y cualquier otra normativa que sea emitida para contribuir con la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Dirección de Gestión  
de Recursos Educativos

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"



h) En todo el proceso de ejecución del presente servicio, el contratista deberá cumplir obligatoriamente con los Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19, aprobados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC, y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, aplicables al "Servicio de transporte de bienes para instituciones educativas a nivel nacional – PI 2340203".



i) El contratista es responsable de cualquier infracción, incautación o decomiso de bienes, como resultado del incumplimiento de las normas nacionales establecidas.

j) El servicio requiere de confidencialidad, no pudiendo el contratista dar información a terceros sobre el movimiento de la carga.



k) El contratista deberá cumplir con los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobados por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus posteriores adecuaciones y cualquier otra normativa que sea emitida para contribuir con la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores.



## 12. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

### 12.1 PERFIL DEL PROVEEDOR

- El contratista deberá presentar de manera obligatoria previo al inicio del servicio, la constancia o documento<sup>2</sup> que acredite el registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.
- El contratista deberá contar con la flota necesaria e idónea para la ejecución del presente servicio, teniendo especial cuidado respecto a la integridad de los bienes y en que estos sean distribuidos dentro del plazo, cualquiera sea el título jurídico que ampare el uso de sus vehículos, esto es: la propiedad, el alquiler o arrendamiento.
- El Contratista deberá cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte

<sup>2</sup> Numeral 1 y 6 de la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 117-2020.PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 (el Plan debe ser remitido vía correo electrónico al Ministerio de Salud, a la siguiente dirección electrónica: empresa@ minsa.gob.pe, constituyendo ello el registro en el SICOVID-19).



Firmado digitalmente por: San Borja, Lima 41, Perú  
LAZARU HUAYANEY Saul Central: 511 615-5800  
Alberto FAU 20131370998 soft  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 20.07.2020 15:00:44 0500

Calle Del Comercio N° 193

## 17. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad aplicará las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Retraso en el recojo de los bienes en el lugar de origen, según lo indicado en el numeral 8.4.	Cinco por ciento (5%) de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según informe de la UPPM
2	En caso el contratista no cumpla con el plazo establecido para la presentación del informe y de la denuncia policial en caso de daño, pérdida, robo o siniestro, según lo indicado en el numeral 8.7, literal (a).	Diez por ciento (10%) de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según informe de la UPPM.

(...)

6	Inobservancia de los Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 en las IIEE donde se implementará el servicio.	Diez por ciento (10%) de la UIT vigente por cada día de omisión.	Se verificará con la información que remitan los supervisores y/o comuniquen los Directores de IIEE.
7	Sustitución o cambio de Coordinador (Personal Clave), sin contar con la aprobación del área usuaria.	El monto equivalente a una (1) UIT vigente.	Según informe de la UPPM